

Artículo 2° — La Sub-Comisión designada tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar los volúmenes de excedentes de papa de la presente campaña;
- b) Plantear las condiciones a que se sujetará la adquisición de los excedentes de papa;
- c) Preveer situaciones futuras al respecto.

Artículo 3° — La Sub-Comisión presentará al Despacho Ministerial el Informe correspondiente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

APRUEBAN CRITERIOS Y TERMINOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE TRANSFORMACION PRIMARIA FORESTAL

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00432—84—AG/DGFF

Lima, 4 de Julio de 1984

Visto el Oficio N° 1354—83—AG—DGFF—DET—SDTC, del Director General Forestal y de Fauna;

CONSIDERANDO:

Que compete al Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General Forestal y de Fauna normar las actividades de transformación primaria de los productos forestales y su comercialización;

Que es necesario establecer los criterios y términos que permitan definir las plantas de transformación primaria forestal para otorgar la Autorización de Funcionamiento; y, uniformizar los procedimientos de aprobación de las solicitudes para la inscripción en el Registro pertinente;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 2 — Ley de Promoción y Desarrollo Agrario y N° 21 — Ley Orgánica del Sector Agrario y, en la parte pertinente de los Decretos Supremos N° 147—81—AG de fecha 02 de octubre de 1981 y N° 161—77—AG de 31 de marzo de 1977;

Con la opinión favorable del Director General Forestal y de Fauna y visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. — Aprobar los criterios y términos para otorgar la Autorización de Funcionamiento de las plantas de transformación primaria forestal, aprobación de solicitudes e inscripción, que en cuatro artículos, forman parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

CRITERIOS Y TERMINOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRANSFORMACION PRIMARIA FORESTAL, APROBACION DE SOLICITUDES E INSCRIPCION

Artículo Primero. — Se consideran plantas de transformación primaria de productos forestales, aquellas que utilizan como materia prima maderas rollizas para obtener los productos: madera aserrada, parquet, láminas de madera, durmientes, tableros de madera, y postes de madera. Asimismo, son plantas de transformación primaria aquellas que procesan productos forestales diferentes a la madera tales como el caucho, la castaña y otros.

Artículo Segundo. — Procederá el otorgamiento de la Autorización de Funcionamiento, si las plantas de transformación primaria cuentan con instalaciones, equipos y maquinarias adecuadas que permitan procesar, almacenar y exhibir los productos de acuerdo a las normas técnicas vigentes. Concurrentemente, se tomará en cuenta que la ubicación de la planta con relación al recurso y/o a los mercados, sea adecuada para sus fines; cuenten son materia prima disponible, fuente de energía requerida y de espacio de abastecimiento y almacenamiento.

Artículo Tercero. — Para obtener la Autorización de Funcionamiento, los interesados presentarán una solicitud a la Región Agraria correspondiente acompañando a la información básica los requisitos señalados en los dispositivos legales sobre la materia.

Artículo Cuarto. — La Dirección General Forestal y de Fauna y las Direcciones Regionales Agrarias darán cumplimiento a las normas precentes.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

SE ACEPTA DONACION A FAVOR DEL "INFOR"

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00440—84—AG/INFOR

Lima, 4 de Julio de 1984

Visto el Oficio N° 393—84—AG—INFOR—J—(DASA) del Jefe del Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR), solicitando se acepte la donación efectuada por el Gobierno del Japón, a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón "JICA" consistente en un (01) Camión Marca HINO y repuestos del mismo, destinados al Proyecto "Estudio Conjunto Sobre Investigación y Experimentación en Regeneración de Bosques de la Zona Amazónica del Perú" CENFOR XII—Pucallpa a cargo de dicho Instituto;